



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE
LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.**

Diciembre de 2013.



**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISION Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 56, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 28, 29, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente informe, bajo las siguientes:

Consideraciones

Primera. De conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para tal efecto cuenta con el



Órgano de Fiscalización Superior del Estado, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia de dicho órgano.

Segunda. La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la Comisión Permanente a la que corresponde elaborar el Informe de la Cuenta Pública del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, conforme lo dispone el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

Tercera. La Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria del Municipio de Mulegé, Baja California Sur para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización la Cuenta Pública en forma mensual.

Cuarta. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado entregó a esta Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 mediante oficio enviado y recibido en fecha 28 de Noviembre del presente año, de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.

Quinta. Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumimos la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir



con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

Descripción del Contenido

I.- De Conformidad con lo establecido en el artículo 51 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en fecha 31 de diciembre de 2011 aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para el ejercicio Fiscal 2012, según decreto número 1948, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 70, tomo XXXVIII del día 31 de Diciembre de 2011.

II.- INGRESOS

El presupuesto de ingresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2012 del H. Ayuntamiento de Municipio de Mulegé, no fue enviado al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, por lo que las cifras comparadas corresponden a lo establecido en el Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012.

Los ingresos reales se presentan a continuación:

Se estimó una recaudación por un importe de \$223,536,969.00 (Doscientos veintitrés millones quinientos treinta y seis mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de



\$215,180,922.64 (Doscientos quince millones ciento ochenta mil novecientos veintidós pesos 64/100 M.N.) reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$8,356,046.36 (Ocho millones trescientos cincuenta y seis mil cuarenta y seis pesos 36/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 4% mayor a la recaudación estimada.

Análisis de las variaciones de Ingresos:

En el capítulo de **Impuestos**, se estimó una recaudación de \$16,315,245.00 (Dieciséis millones trescientos quince mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$22,568,877.28 (Veintidós millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos 28/100 M.N.) reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$6,253,632.28 (seis millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos 28/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 38% mayor a la recaudación estimada.

Las partidas que presentaron la mayor captación fueron: Predial con \$4,644,828.45 (Cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos 45/100 M.N.) y 30% P/Obras y Servicios con \$1,376,901.15 (Un millón trescientos setenta y seis mil novecientos un pesos 15/100 M.N.).

En el capítulo de **Derechos**, se estimó una recaudación de \$13,860,070.00 (Trece millones ochocientos sesenta mil setenta pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$15,639,201.89 (Quince millones



seiscientos treinta y nueve mil doscientos un pesos 89/100 M.N.) reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$1,779,131.89 (Un millón setecientos setenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 89/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 13% mayor a la recaudación estimada.

Las partidas que presentaron la mayor captación fueron: Servicio de Seguridad y Transito con \$1,731,335.56 (Un millón setecientos treinta y un mil trescientos treinta y cinco pesos 56/100 M.N.), Registros, Licencias, Refrendos y Permisos de Giros comerciales con \$256,360.98 (Doscientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta pesos 98/100 M.N.), los cuales se compensaron con una menor recaudación en Otorgamientos de Licencias y Permisos o Autorizaciones para Anuncios, Carteles o Publicidad en la Vía Pública o Privada con vista al Exterior con \$212,867.03 (Doscientos doce mil ochocientos sesenta y siete pesos 03/100 M.N.).

En el capítulo de **Productos**, se estimó una recaudación de \$13,683,609.00 (Trece millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos nueve pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$10,031,446.48 (Diez millones treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.) reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$3,652,162.52 (Tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos pesos 52/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 27% menor a la recaudación estimada.



La partidas que presentaron una menor captación fueron: Venta de Solares con \$2,552,137.95 (Dos millones quinientos cincuenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 95/100 M.N.), Expedición de títulos de propiedad con \$354,770.34 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta pesos 34/100 M.N.) y Servicio de transporte urbano con \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Aprovechamientos**, se estimó una recaudación de \$4,308,000.00 (Cuatro millones trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$10,726,655.75 (Diez millones setecientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.) reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$6,418,655.75 (Seis millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 149% mayor a la recaudación estimada.

Las partidas que presentaron la mayor captación fueron: recargos con \$2,909,145.05 (Dos millones novecientos nueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 05/100 M.N.), Rezagos con \$2,706,249.20 (Dos millones setecientos seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos 20/100 M.N.) y Multas con \$803,261.50 (Ochocientos tres mil doscientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.).

En el capítulo de **Participaciones**, se estimó una recaudación de \$107,008,400.00 (Ciento siete millones ocho mil cuatrocientos



pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$117,393,729.00 (Ciento diecisiete millones trescientos noventa y tres mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) reflejó una mayor recaudación en términos absolutos de \$10,385,329.00 (Diez millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 10% mayor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, las partidas que presentaron una mayor captación fue: Fondo Para la Infraestructura de Instituciones Deportivas por con \$9,124,703.00 (Nueve millones ciento veinticuatro mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Fondo de Aportaciones Federales**, se estimó una recaudación de \$41,578,138.00 (Cuarenta y un millones quinientos setenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de \$36,189,232.00 (Treinta y seis millones ciento ochenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$5,388,906.00 (Cinco millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 13% menor a la recaudación estimada.

En el capítulo de **Ingresos Extraordinarios** se estimó una recaudación de \$26,783,507.00 (Veintiséis millones setecientos ochenta y tres mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.) cifra que al ser comparada con el importe recaudado por la cantidad de



\$2,631,780.24 (Dos millones seiscientos treinta y un mil setecientos ochenta pesos 24/100 M.N.) reflejó una menor recaudación en términos absolutos de \$24,151,726.76 (veinticuatro millones ciento cincuenta y un mil setecientos veintiséis pesos 76/100 M.N.) lo que representó en términos relativos el 90% menor a la recaudación estimada.

Dentro de este capítulo, las partidas que presentaron una menor captación fueron: Empréstitos por \$19,000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.) y Subsidios Federales o Estatales por \$3,251,507.00 (Tres millones doscientos cincuenta y un mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.).

III.- EGRESOS

De Conformidad con lo establecido en los artículos 51 Fracción IV inciso C, 181, 181bis y 182 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el Municipio de Mulegé, Baja California Sur, presentó su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de 2012 el cual fue aprobado por la cantidad de \$225,189,339.21 (Doscientos veinticinco millones ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 21/100 M.N.).

Los egresos presupuestados y los egresos reales se presentan a continuación:

Esta Comisión de Vigilancia, conoció que el Municipio de Mulegé presupuestó ejercer un gasto por \$255,189,339.21



(Doscientos cincuenta y cinco millones ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta y nueve pesos 21/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido por \$ 205,636,426.94 (Doscientos cinco millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 94/100 M.N.), presentó un subejercicio en términos absolutos de \$49,552,912.27 (Cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos doce pesos 27/100 M.N.), que en términos relativos representó el 19% inferior a lo presupuestado.

Análisis de las variaciones presupuestales de Egresos

En el capítulo de **Servicios Personales** se presupuestaron recursos por \$185,283,911.53 (Ciento ochenta y cinco millones doscientos ochenta y tres mil novecientos once pesos 53/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$176,479,593.44 (Ciento setenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos 44/100 M.N.), presentó un subejercicio con \$8,804,318.09 (Ocho millones ochocientos cuatro mil trescientos dieciocho pesos 09/100 M.N.), que en términos relativos representó el 5% inferior a lo presupuestado.

En este capítulo las partidas que tuvieron un mayor subejercicio fueron: Sueldo de Personal de Base, Confianza y Compensado con \$33,905,211.34 (Treinta y tres millones novecientos cinco mil doscientos once pesos 34/100 M.N.), Aportaciones de Seguridad Social con \$3,417,368.94 (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos 94/100 M.N.), Aportaciones de Fondo de Vivienda con \$ 2,110,482.80 (Dos millones ciento diez mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N.), Prima



por Años de Servicios con \$2,087,220.00 (Dos millones ochenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.); estos subejercicios fueron compensados con mayor ejercicio en algunas partidas, principalmente por Sobresueldos con \$30,961,971.86 (Treinta millones novecientos sesenta y un mil novecientos setenta y un pesos 86/100 M.N.) y Prima Quinquenal por Años de Servicios Prestados con \$2,215,057.00 (Dos millones doscientos quince mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

En el capítulo de **Materiales y Suministros** se presupuestaron recursos por \$13,405,081.01 (Trece millones cuatrocientos cinco mil ochenta y un pesos 01/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$ 10,209,538,03 (Diez millones doscientos nueve mil quinientos treinta y ocho pesos 03/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$3,195,542.98 (Tres millones ciento noventa y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.); que en términos relativos representó el 24% inferior a lo presupuestado.

Las principales partidas que dieron origen a este subejercicio son: Combustibles, Lubricantes y Aditivos con \$790,366.55 (Setecientos noventa mil trescientos sesenta y seis pesos 55/100 M.N.), Alimentación de Personas por \$754,646.70 (Setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 70/100 M.N.), Artículos Deportivos con \$348,500.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos 19/100 M.N.), Material Eléctrico y Electrónico con \$318,342.53 (Trescientos dieciocho mil trescientos cuarenta y dos pesos 53/100 M.N.), Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina con \$316,146.14 (Trescientos



dieciséis mil ciento cuarenta y seis pesos 14/100 M.N.), Vestuarios y Uniformes con \$223,877.74 (Doscientos veintitrés mil ochocientos setenta y siete pesos 74/100 M.N.), Prendas de Seguridad y Protección con \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), Cementos y Productos de Concreto con \$159,171.26 (Ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 26/100 M.N.), Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad con \$159,171.26 (Ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y un pesos 26/100 M.N.), Refacciones y Accesorios Menores de Edificio con \$118,910.65 (Ciento dieciocho mil novecientos diez pesos 65/100 M.N.), Material de Limpieza con \$96,328.66 (Noventa y seis mil trescientos veintiocho pesos 66/100 M.N.); Estos subejercicios fueron compensados con mayor ejercicio en algunas partidas, principalmente por Refacciones y Accesorios Menores de Equipos de Transportes por \$402,350.16 (Cuatrocientos dos mil trescientos cincuenta pesos 16/100 M.N.).

En el capítulo de **Servicios Generales** se presupuestaron recursos por \$15,167,370.20 (Quince millones ciento sesenta y siete mil trescientos setenta pesos 20/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$9,831,681.16 (Nueve millones ochocientos treinta y un mil seiscientos ochenta y un pesos 16/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$5,335,689.04 (Cinco millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.) que en términos relativos representó un 35% inferior a la cifra inicialmente presupuestada.



Las principales partidas que dieron origen a este subejercicio fueron: Servicio de Energía Eléctrica al presentar un gasto menor al presupuestado por \$4,505,017.40 (Cuatro millones quinientos cinco mil diecisiete pesos 40/100 M.N.), Tecnologías de la Información por \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte con \$589,346.81 (Quinientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 81/100 M.N.), Otros Servicios de Traslado y Hospedaje por \$430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), Difusión de Radio y Televisión con \$391,035.52 (Trescientos noventa y un mil treinta y cinco pesos 52/100 M.N.), Gastos de Orden Social y Cultural con \$284,469.59 (Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 59/100 M.N.), Servicios Profesionales, Científicos y Tecnológicos Integrales con \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), Servicios Funerarios y de Cementerio con \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), Reparación, Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad con \$201,181.35 (Doscientos un mil ciento ochenta y un pesos 35/100 M.N.); Estos subejercicios fueron compensados con mayor ejercicio en algunas partidas, principalmente por Servicios Legales, de Contaduría y Auditoría, Consultorías Administrativas con \$2,184,987.66 (Dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete pesos 66/100 M.N.).

En el capítulo de **Transferencias** se presupuestaron recursos por \$4,600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$2,500,391.18 (Dos millones quinientos mil trescientos noventa y un pesos



18/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$2,099,608.82 (Dos millones noventa y nueve mil seiscientos ocho pesos 82/100 M.N.) que en términos relativos representó un 46% inferior a la cifra inicialmente presupuestada.

Las principales partidas que dieron origen a este subejercicio fueron: Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro por \$865,215.45 (Ochocientos sesenta y cinco mil doscientos quince pesos 45/100 M.N.), Ayudas Sociales a Personas por \$480,936.93 (Cuatrocientos ochenta mil novecientos treinta y seis pesos 93/100 M.N.), Ayudas Sociales a Cooperativas con \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y Jubilaciones por \$223,447.76 (Doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 76/100 M.N.).

En el capítulo de **Bienes Muebles e Inmuebles** se presupuestaron recursos por \$4,665,000.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$148,781.98 (Ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y un pesos 98/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$4,516,218.02 (Cuatro millones quinientos dieciséis mil doscientos dieciocho pesos 02/100 M.N.) que en términos relativos representó un 97% inferior a la cifra inicialmente presupuestada.

Las partidas que dieron origen a este subejercicio fueron: Vehículos y Equipos de Transportes con \$1,090,000.00 (Un millón noventa mil pesos 00/100 M.N.), Muebles de Oficina y Estancia con \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), Equipo de



Computo y Tecnologías con \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), Herramientas y Maquinarias con \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), Software con \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), Maquinaria Industrial con \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), Equipo Comunicación y Telecomunicaciones con \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

En el Capítulo de **Obras**, se presupuestaron recursos por \$12,995,092.52 (Doce millones doscientos novecientos noventa y cinco mil noventa y dos pesos 52/100 M.N.) y no registró egresos en la cuenta de obra pública durante el ejercicio fiscal 2012, sin embargo, existen registros contables en la partida 21-000-0000-00 Anticipo a Obras con Cargo al presupuesto por un importe de \$17,707,528.32 (Diecisiete millones setecientos siete mil quinientos veintiocho pesos 32/100 M.N.), sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, por lo que no fue identificado el origen de los recursos a los que pertenecen ni el tipo de obra que se ejecutó.

En el capítulo de **Deuda Pública** se presupuestaron recursos por \$17,322,883.95 (Diecisiete millones trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y tres pesos 95/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$4,807,973.17 (Cuatro millones ochocientos siete mil novecientos setenta y tres pesos 17/100 M.N.) presenta un subejercicio de \$12,514,910.78 (Doce millones quinientos catorce mil novecientos diez pesos 78/100 M.N.), que en términos relativos representa el 72% inferior a lo presupuestado.



La partida con ocasionó el subejercicio fue: Adeudos de ejercicios fiscales anteriores con \$ 12,514,910.78 (Doce millones quinientos catorce mil novecientos diez pesos 78/100 M.N.).

En el capítulo de **Erogaciones Extraordinarias** se presupuestaron recursos por \$1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$1,658,467.98 (Un millón seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 98/100 M.N.) presentó un subejercicio de \$91,532.02 (Noventa y un mil quinientos treinta y dos pesos 02/100 M.N.) que en términos relativos representó un 5% inferior a la cifra inicialmente presupuestada.

Las partida que dio origen a este subejercicio fue: Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales con \$91,532.02 (Noventa y un mil quinientos treinta y dos pesos 02/100 M.N.).

IV.- Análisis y estado de las Observaciones.

Derivado de la revisión llevada en la auditoria por el Órgano de Fiscalización Superior, esta Comisión de Vigilancia tuvo conocimiento que al Municipio de Mulegé, le fueron elaborados un total de 293 pliegos de Observaciones correspondientes a Auditoria Financiera y 52 más para Auditoria de Obra pública; a la fecha se tiene conocimiento que del total de las observaciones fincadas que hacen un total de 345, ninguna de ellas ha sido solventada



Asimismo, fueron elaborados pliegos de recomendaciones, tendientes a mejorar el control interno prevaeciente, en las situaciones en las que se consideró necesario.

Los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones se mencionan a continuación:

Observaciones de Ingresos.

- a) Se observó de manera recurrente que no se depositan al 100% los ingresos diarios recaudados.
- b) Se realizaron ventas de solares sin anexar documentación justificativa, escrituras públicas o documentos oficiales, contratos de compra venta.
- c) Se observó en algunas delegaciones que no se lleva un control adecuado que permita identificar el consecutivo de folios.
- d) Se observó de manera recurrente no se mandaron las fichas de depósitos originales.
- e) Se observaron errores de registros en cuentas bancarias.



Observaciones de Egresos.

- a) Se observó de manera recurrente, la falta de soporte documental y justificativo en las pólizas.
- b) Se observó en la compra de combustibles y lubricantes, no se anexan los controles de distribución de vales de combustible.
- c) Se observó de manera recurrente que los gastos a comprobar por funcionarios no se comprobaron en el plazo de treinta días naturales.
- d) Se observó de manera recurrente la comprobación de gastos con documentos que no cumplen con requisitos fiscales.
- e) Se observó de manera recurrente en la compra de materiales y suministros que no se anexaron a las pólizas las órdenes de compra y la documentación de procesos de adjudicación.
- f) Se observó de manera recurrente en el mantenimiento de activos, no se anexan las órdenes de servicio y las bitácoras del servicio.
- g) Se observó de manera recurrente en la comprobación de viáticos no se anexan el oficio de comisión, ministración de viáticos ni la justificación.



- h) Se realizó la entrega de la Cuenta Pública fuera del plazo establecido en la Ley.
- i) Se detectaron traspasos entre cuentas.
- j) No se presentó la base de datos de las nóminas procesadas
- k) Se observó de manera recurrente la falta de firmas en las nóminas por parte de los beneficiarios.
- l) Se observó de manera recurrente la falta de documentación comprobatoria y justificativa de los juicios laborales.
- m) Se observó de manera recurrente la falta de conciliaciones bancarias.

Observaciones de Obra Pública.

En lo referente a la auditoría de obra pública, se destacan por su recurrencia las siguientes:

- a) Se realizaron egresos sin presentar la documentación comprobatoria justificativa correspondiente.

V.- CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BASICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



El 1 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es el Consejo Nacional de Armonización Contable, que tiene facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

Por lo anterior, y en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.



Con fundamento en los artículos 7 y Quinto transitorio de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable estableció que a más tardar el 30 de abril de 2010, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos; deberían adoptar e implementar, el Acuerdo por el que se expidieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Por todo lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Vigilancia da cuenta que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verificó que el Municipio de Mulegé diera cumplimiento a los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a la ley de Contabilidad Gubernamental, que sirvieron para emitir las observaciones fincadas al ente fiscalizado.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de



Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

I N F O R M E

Primero.- En términos de los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II párrafo sexto, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera del Municipio de Mulegé, Baja California Sur, ejercicio fiscal 2012.

Segundo.- Como resultado de la revisión y fiscalización superior al Municipio de Mulegé, Baja California Sur, de una muestra auditada del 80% de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012, esta Comisión de Vigilancia informa al Pleno de este Honorable Congreso de Baja California Sur, que en términos generales y respecto de la muestra auditada que llevo a cabo el Órgano de Fiscalización Superior a los Estados Financieros, estos no presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo que en relación al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, no se realizó la presentación de las cuentas públicas mensuales en los plazos establecidos en los 12 meses, y se le formularon 345 observaciones, de las cuales y hasta la fecha, ninguna de ellas



se han solventado, que representan el 100% de las observaciones fincadas, que hacen un importe financiero de \$217'515,956.88 (Doscientos diecisiete millones quinientos quince mil novecientos cincuenta y seis pesos 88/100 M.N.)

Tercero.- Con fundamento a lo que dispone el Artículo 55 fracción XIII inciso b) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de sus atribuciones constitucionales y legales continúe con los procesos para solventar las observaciones pendientes, en los plazos y términos que establece la legislación aplicable y en el caso de que fenezca el término legal para solventarlas y si no lo hicieren, fincar la responsabilidad e imponer las sanciones correspondientes a los responsables, por el incumplimiento a sus requerimientos de información en el caso de las revisiones que haya ordenado tratándose de las situaciones excepcionales que determina esta Ley;

Cuarto.- Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior se ajuste a lo que dispone el artículo 39 de la ley del Órgano de Fiscalización Superior, del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

Artículo 39.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de omisiones o conductas que produzcan daños o perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o



municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el Órgano de Fiscalización Superior procederá de inmediato a:

- I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como señalamiento de presuntos responsables y la determinación los daños y perjuicios correspondientes y fincar directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;
- II. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades;
- III. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Noveno de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;
- IV. Presentar las denuncias y querellas penales, a que haya lugar; y
- V. Coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales investigatorios y judiciales correspondientes. En estos casos, el Ministerio Público recabará previamente la opinión del Órgano de Fiscalización Superior, respecto de las resoluciones que dicte sobre el no ejercicio o el desistimiento de la acción penal.

Quinto.- El presente informe no exime de ninguna responsabilidad administrativa, civil, penal, política o resarcitoria, ni cancela las investigaciones que se realicen a futuro.



PODER LEGISLATIVO

"2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2013, AÑO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado,
en La Paz, Baja California Sur, al día 03 de Diciembre de 2013.

Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior

Diputado Dr. Víctor Ernesto Ibarra Montoya
Presidente

Diputada Dora Elda Oropeza Villalejo
Secretaria

Diputado Pablo Sergio Barrón Pinto
Secretario